

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 9 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 226/2018. (PP. 1946/2020).*

NIG: 4103842120180002181.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 226/2018. Negociado: 1C.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: FCA Capital España Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Procurador: Sr. Federico López Jiménez-Ontiveros.

Contra: Juan Miguel Marchena Rodríguez.

#### E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis Dos Hermanas.

Procedimiento Verbal 226/18-1C.

Demandante: FCA Capital España Establecimiento Financiero de Crédito.

Procurador: Don Federico López Jiménez-Ontiveros.

Demandado: Juan Miguel Marchena Rodríguez.

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y pie es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 34/20

En Dos Hermanas, a 6 de abril de 2020.

Doña Irene de la Rosa López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas y su partido, ha dictado la siguiente Sentencia.

Habiendo visto los autos de juicio verbal núm. 226/2018, promovidos por FCA Capital España Establecimiento Financiero de Crédito, contra Juan Miguel Marchena Rodríguez, sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que estimo la demanda promovida por FCA Capital España Establecimiento Financiero de Crédito, condenando a Juan Miguel Marchena Rodríguez a que abone a la actora el importe de 3.424,56 euros, más los intereses legales y costas.

Notifíquese a las partes esta sentencia, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en un plazo de 20 días, previa consignación del depósito legalmente exigido.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncia, manda y firma doña Irene de la Rosa López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas y su partido, doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia del demandado Juan Miguel Marchena Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 LEC, se ha acordado la publicación del presente Edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

En Dos Hermanas, a nueve de julio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.